

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **11 DE FEBRERO DE 2021**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día once de febrero de dos mil veintiuno, en su modalidad telemática, con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-  
PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> NIEVES TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS  
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

#### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D.<sup>a</sup> EVA M.<sup>a</sup> TIMOTEO CASTIEL  
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

#### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA

### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

### **NO ASISTE**

D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 24/21.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE ACTAS DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS  
12/11/2020 (ORDINARIA), 24/11/2020  
(EXTRAORDINARIA), 30/11/2020  
(EXTRAORDINARIA) Y 30/11/2020

(EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Conocida la propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 12/11/2020 (ordinaria), 24/11/2020 (extraordinaria), 30/11/2020 (extraordinaria) y 30/11/2020 (extraordinaria y urgente), **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

N.º 25/21.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SOBRE EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 03/02/21, en relación con el Expediente sobre el resultado de la información pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del ejercicio 2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General de 2019, junto con el Dictamen emitido en la sesión ordinaria de fecha 10/12/2010.-

**SEGUNDO:** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía a los efectos previstos en la legislación de Haciendas Locales y normativa de desarrollo.-

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

N.º 26/21.- MEDIO AMBIENTE.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el informe del Jefe del Departamento de Medio Ambiente y la Proposición del Tte. de alcalde delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, ambos de fecha 22/01/2021, así como el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Infraestructuras,

Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 03/02/21, de renovación de los miembros del Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar como titulares en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a los siguientes miembros:

	<b>TITULARES</b>
Grupo Municipal Popular	D. Salvador Fuentes Lopera
Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba	D. <sup>a</sup> Eva M. <sup>a</sup> Timoteo Castiel
Grupo Municipal Socialista	D. José Antonio Romero Pérez
Grupo Municipal IU Andalucía	D. <sup>a</sup> Amparo Pernichi López
Grupo Municipal Podemos	D. <sup>a</sup> Cristina Pedrajas Rodríguez
Grupo Municipal VOX	D. <sup>a</sup> Paula Badanelli Berriozábal
Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	D. <sup>a</sup> Carmen Torres Torres
Universidad de Córdoba	D. Francisco Villamandos de la Torre
Universidad de Córdoba	D. <sup>a</sup> Azahara López Toledano
Gerencia Municipal de Urbanismo	D. Luis Valdelomar Escribano
Ecologistas en Acción	D. Diego Llanes Ruiz
Grupo Local Seo-Córdoba	D. Miguel Mesa López
Plataforma Carril Bici	D. Julián Blanco Ramírez
Plataforma A Desalambrar	D. Francisco Gamero Gutiérrez
Asociación Sociedad Cordobesa de Historia Natural	D. <sup>a</sup> Blanca Rodríguez Linares
Asociación Ecologista Guadalquivir	D. Bartolomé Olivares Dovao
Asociación Peatonal Cordobesa A Pata	D. <sup>a</sup> Eva Puche Navarro
Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara	D. <sup>a</sup> Isadora Donnier Muñoz
CCOO	D. Manuel Merino Vera
UGT	D. Jaime Sarmiento Díaz
CECO	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Antonia Fernández-Bolaños Borgas
CECO	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Zapatero Pérez-Esparza
Cámara Oficial de Comercio e Industria de	D. José M. <sup>a</sup> García Utrera

Córdoba	
Facua	D. Francisco Martínez Claus
Helvia	D. <sup>a</sup> Dolores Rojas Luque
Economía Social	D. <sup>a</sup> Cristina Navarro Martín
Economía Social	D. Francisco Molina Varona
Economía Verde	D. Roberto Ballesteros Ravone
Eco Córdoba (Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Productos Ecológicos de Córdoba)	D. Antonio Rodríguez Gutiérrez
Comercio Córdoba	D. Rafael Bados Moreno

**SEGUNDO:** Nombrar como suplentes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a los siguientes miembros:

	<b>SUPLENTES</b>
Grupo Municipal Popular	D. <sup>a</sup> Laura Ruiz Moral
Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba	D. Antonio Álvarez Salcedo
Grupo Municipal Socialista	D. <sup>a</sup> Alicia Moya Mesa
Grupo Municipal IU Andalucía	D. Juan Antonio Romero del Castillo
Grupo Municipal Podemos	D. Juan Antonio Alcántara Guerrero
Grupo Municipal VOX	D. Rafael Saco Ayllón
Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	D. Rafael Arenas González
Universidad de Córdoba	D. Francisco Miguel Sánchez Tortosa
Universidad de Córdoba	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Begoña Escribano Durán
Gerencia Municipal de Urbanismo	D. Ignacio Ruiz Soldado
Ecologistas en Acción	D. <sup>a</sup> Cristina Contreras Jiménez
Grupo Local Seo-Córdoba	D. Carlos Flores García
Plataforma Carril Bici	D. Pedro Pérez Lázaro
Plataforma A Desalambrar	D. Manuel Trujillo Carmona
Asociación Sociedad Cordobesa de Historia Natural	D. <sup>a</sup> Sara M. Parras León
Asociación Ecologista Guadalquivir	D. José Ángel Cantueso Lopera
Asociación Peatonal Cordobesa A Pata	D. Gerardo Pedrós Pérez
Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara	D. Nicolás Alcalde Ruiz

CCOO	D. <sup>a</sup> Rosario Madueño Rojas
UGT	D. <sup>a</sup> Carmen Jurado Brombach
CECO	D. Antonio Arroyo Díaz
CECO	D. <sup>a</sup> Mercedes López Ramírez
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba	D. <sup>a</sup> Belén Luque Pinilla
Facua	D. <sup>a</sup> Marta Pérez Peri Cet
Helvia	D. <sup>a</sup> Begoña Revuelto Palma
Economía Social	D. Rafael Santiago Reyes
Economía Social	D. Manuel Perea Blanco
Economía Verde	D. <sup>a</sup> Rosa Pineda Rivas
Eco Córdoba (Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Productos Ecológicos de Córdoba)	D. Álvaro Fuentes Guerra
Comercio Córdoba	D. Alfonso Alcaide García

**TERCERO:** Dar traslado de su nombramiento a las personas titulares y suplentes propuestos por sus respectivos colectivos, entidades e instituciones.

## ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

### DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 27/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS ACTUALES VIGENTES PARA LA ENTREGA DEL INFORME I.T.E. EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADO RUINOSO DE LAS EDIFICACIONES (OCRER).-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 16/12/2020, de aprobación de la prórroga de los plazos actuales vigentes para la entrega del informe I.T.E. en relación con la aprobación definitiva de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación, Evaluación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRER).-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** Prorrogar los plazos actualmente vigentes para la entrega del informe I.T.E. hasta la fecha de aprobación definitiva y entrada en vigor del

nuevo texto de Ordenanza OCRER, que define su propia metodología y calendario sobre la materia, y, en todo caso, estableciendo como límite el 31 de diciembre de 2021.-

N.º 28/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE PLANTA DE PARTIDO DE ALMENDRAS EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 10,400 DE LA CARRETERA A-431 DE PALMA DEL RÍO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27/01/21, de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la modernización de instalaciones de planta de partido de almendras en el punto kilométrico 10,400 de la Carretera A-431 de Palma del Río.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DCOOP, redactado por el ingeniero técnico industrial Juan José Peña Rodríguez, según documento presentado en la GMU con fecha 22/enero/2020, complementado con documentación aportada con fecha 05/julio/2020, referido a instalación de modernización de instalaciones de planta de partido de almendras, en el p.k. 10,400 de la Carretera A-431 de Palma del Río, sobre fincas registrales 13.638 y 14.412 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba, parcelas catastrales 14900A102000420000MQ, 14900A102000430000MP y 3218101UG3931N0001BU, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12-1/2019, como de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU.-

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DCOOP, redactado por el ingeniero técnico industrial Juan José Peña Rodríguez, según documento presentado en la GMU con fecha 22/enero/2020, complementado con documentación aportada con fecha 05/julio/2020, referido a instalación de modernización de instalaciones de planta de partido de almendras, en el p.k. 10,400 de la Carretera A-431 de Palma del Río, sobre fincas registrales 13.638 y 14.412 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba, parcelas catastrales 14900A102000420000MQ, 14900A102000430000MP y 3218101UG3931N0001BU, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12-1/2019.-

**TERCERO:** Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de TREINTA años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.-

**CUARTO:** Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de esta GMU que constan en el expediente 4.1.12-1/2019, donde se recogen las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.-

**QUINTO:** Advertir al promotor que, previamente a la publicación del presente acuerdo, deberá aportar la garantía prevista en el art. 52,4.º de la LOUA, por el importe del 10 % de la inversión, que en el presente supuesto asciende dicha garantía al importe de 390.902,78 euros. Tras la aportación de dicha garantía se procederá a publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).-

**SEXTO:** Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de Legalización de la actividad, y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52,5.º de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales.-

**SÉPTIMO:** Notificar la presente Resolución al Promotor, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.-

N.º 29/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-5 "CAMINO DE TURRUÑUELOS" EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 1.2 Y NORMATIVA DE CUERPOS SALIENTES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25/11/2020, de aprobar definitivamente la

Innovación-Modificación puntual del Plan Parcial O-5 "Camino de Turruñuelos" en el ámbito de la parcela 1.2 y normativa de cuerpos salientes.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente Innovación-Modificación puntual del Plan Parcial O-5 "Camino de Turruñuelos" en el ámbito de la parcela 1.2 y normativa de cuerpos salientes, promovido por las entidad mercantil HERMANCA S.L.-

**SEGUNDO:** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. N.º 51, de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

**CUARTO:** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

### **URGENCIAS.-**

**N.º 30/21.- ASESORÍA JURÍDICA.- TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN SEVILLA, EN EL RECURSO N.º 576/2015, INTERPUESTO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, CONTRA DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DEL TAXI DE CÓRDOBA, APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE 12/05/2015.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se toma conocimiento y acata la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, en Sevilla, en el recurso Contencioso Administrativo n.º 576/2015, interpuesto por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, distintos artículos de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio del Taxi de Córdoba, aprobada en sesión plenaria de 12/05/2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:



**“FALLAMOS:** Que debemos **estimar y estimamos parcialmente** el recurso interpuesto por el ABOGADO DEL ESTADO, en la representación y defensa que ostenta legalmente de la COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, contra los artículos 6, 7, 8, 9, 12, 27, 40, 41, 42, 44, 58, 73, 85, 86 y 87 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio del Taxi de Córdoba, aprobada por el Pleno municipal el 12 de mayo de 2015 y publicada el 25 de mayo de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; que anulamos en la regulación limitativa de la auto-organización de los operadores que exige la condición de persona física o una concreta forma societaria, recogida en su artículo 6.2; los límites a la prestación del servicio por asalariados distintos del titular contenidos en los artículos 6.3, 9, 40, 41 y 42 de la Ordenanza, así como la antigüedad máxima de los vehículos (artículos 27.3 y 10.4.1.f), con arreglo a los razonamientos de la presente. Sin costas”.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:** tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, en Sevilla, en el recurso Contencioso Administrativo n.º 576/2015, interpuesto por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, distintos artículos de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio del Taxi de Córdoba, aprobada en sesión plenaria de 12/05/2015.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 31/21.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 15/01/21 HASTA EL 25/01/21.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 15/01/21 (extraordinaria y urgente), 18/01/21 (ordinaria), 25/01/21 (ordinaria), 28/01/21 (extraordinaria y urgente) y 01/02/21 (ordinaria).-

N.º 32/21.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 1.053/20, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma del Acuerdo de JGL n.º 1.053/20, de modificación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha

21/12/2020, con CSV número 549040fe9fbb997121c4c89015723d972b19ba7a, siendo su tenor literal como a continuación sigue:

“N.º 1053/20.- ALCALDÍA.- 2. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA SECRETARIA DE LA JGL, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Visto y conocido el informe emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

La celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los lunes a las 09:00 horas en el Salón Plenos sito en la Casa Consistorial o, en su caso, a distancia por medios electrónicos o telemáticos cuando concurren las circunstancias establecidas en el art. 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo ser convocadas con una antelación mínima de 24 horas, salvo en el mes de Agosto, en el que no se celebrarán sesiones ordinarias sin perjuicio de la convocatoria de cuantas sesiones extraordinarias fueran necesarias para garantizar el regular desenvolvimiento de los servicios públicos. En el caso de que el lunes fuera inhábil la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Igualmente se celebrará sesión ordinaria el último día hábil de cada año natural a las 12:00 horas.-

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en los arts. 155 a 163 del Reglamento Orgánico General.”-

N.º 33/21.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 61/21, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Acuerdo de JGL n.º 61/21, de aprobación de la modificación parcial del programa de ayudas económicas de los Servicios Sociales Municipales de fecha 28/01/21, con CSV número 5b0587368b3617bfdd127afd1d9ff85934ad86b3, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“N.º 61/21.- SERVICIOS SOCIALES.- 2. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES .-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales, según el detalle que sigue:

1. Incluir en la Base Décima del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 464/18, de 12 de junio, la siguiente tabla con unos límites de ingresos específicos para las Ayudas de Emergencia Social. Estos umbrales, fijados en función del número de miembros de la unidad familiar de convivencia, se utilizarán para determinar el cumplimiento por el beneficiario del requisito de insuficiencia de recursos económicos previsto en esta misma Base.-

Miembros de la unidad familiar de convivencia	Indicador (porcentaje sobre IPREM)	Máximo ingresos mensuales	Máximo ingresos anuales
1	100 %	564,90 €	6.778,80 €
2	120 %	677,88 €	8.134,56 €
3	135 %	762,62 €	9.151,38 €
4	150 %	847,35 €	10.168,20 €
5	160 %	903,84 €	10.846,08 €
6	170 %	960,33 €	11.523,96 €
7 o más	180 %	1.016,82 €	12.201,84 €
8 o más	5% del IPREM adicional por cada miembro de la unidad familiar de convivencia a partir del octavo		

2. Modificar los límites económicos establecidos en la indicada Base Décima Cuarta para diversos conceptos subvencionables en los siguientes términos:

1. Sustituir el concepto «Suministros (agua, luz, gas)» por los siguientes, aumentando el límite para el suministro de electricidad.-
  - Suministros de agua o gas: 300 €.-
  - Suministros de electricidad: 600 €.-
2. Aumentar el límite del concepto «Enseres y electrodomésticos básicos», que pasa a 800 €.-
3. Dar nueva redacción al último párrafo de la Base Décima Cuarta, que quedaría redactado de la siguiente forma:  
«El importe total máximo en la suma de los conceptos para una propuesta de ayuda de emergencia social no podrá superar los 1.200 €. Excepcionalmente, y en supuestos suficientemente justificados y acreditados mediante informe del/de la Trabajador/a social, podrá superarse esa cantidad, dentro de los límites de gasto inherentes a la Delegación de Servicios Sociales».-

3. Añadir dos párrafos al apartado primero de la Base Tercera del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales, que quedaría con la siguiente redacción:

«1) El procedimiento es por concesión directa, partiendo del derecho de la ciudadanía al acceso a los recursos y con arreglo a lo establecido en estas Bases; se inicia a través de la concertación de cita con la persona Trabajadora Social en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios que

corresponda y la posterior solicitud de ayuda con arreglo a la orientación dada, según modelo establecido en el Anexo I a estas Bases. No se admitirán solicitudes de ayuda al margen de la entrevista concertada.

Dadas las excepcionales circunstancias en que se tramitarán las ayudas previstas en esta bases y al objeto de garantizar la igualdad de acceso a las mismas de todas las personas, cuando la entrevista no pueda realizarse presencialmente porque el acceso a las dependencias municipales se encuentre limitado a causa del estado de alarma, de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, o porque el interesado no pueda desplazarse a las mismas ni pueda designar representante, la entrevista y en su caso la presentación de la solicitud podrá realizarse mediante llamada telefónica o videollamada, que formulen los servicios sociales al interesado al efecto de comprobar su identidad, sus circunstancias y las de su unidad familiar, y dejar constancia de su voluntad, actuando en ese caso el funcionario de los servicios sociales habilitado mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para que realice el trámite o trámites necesarios en nombre del interesado. Para ello será necesario que el interesado se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia en el expediente para los casos de discrepancia o litigio.

En la entrevista se recopilará el máximo de datos e información sobre la persona entrevistada y su unidad familiar, verificándose en el Padrón a través de ACIVIT el domicilio y composición de la unidad familiar. A la vista de lo anterior el funcionario habilitado valorará si se cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la obtención de las ayudas convocadas y procede informar favorablemente la propuesta de concesión».-

4. Modificar el apartado tercero de la Base Tercera para reducir la documentación necesaria que debe remitirse desde el Centro de Servicios Sociales Comunitarios a la Unidad de Gestión de Recursos a la siguiente:

- Solicitud de ayuda, suscrita por el interesado, declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social y compromiso de mantener dicha situación durante el periodo de vigencia de la ayuda solicitada.

En su caso, esta documentación se completará con la diligencia del Trabajador Social en la que se haga constar que la persona beneficiaria ha solicitado dicha ayuda a través del servicio de atención telefónica, ha declarado estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social y se ha comprometido a mantener dicha situación durante el periodo de vigencia de la ayuda solicitada. En la diligencia también se hará constar que durante la entrevista y de forma expresa el solicitante ha autorizado verbalmente al Ayuntamiento a recabar de los organismos competentes los datos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.-

- Propuesta de ayuda, suscrita por el Trabajador Social y con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.-
- Informe social y, cuando proceda, fotocopia de DNI o NIE si no constara en las dependencias municipales. En el citado informe deberá acreditarse, según modelo normalizado del Área de Servicios Sociales, que el beneficiario cumple todos los requisitos exigidos en las bases de convocatoria para la concesión de la ayuda solicitada.-

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a todos los Departamentos implicados a los efectos oportunos de celeridad e impulso de oficio.-

CUARTO.- Dar cuenta asimismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”-

N.º 34/21.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 674, DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, NIVEL SANITARIO 4, GRADO 1.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma del el Decreto n.º 674, de modificación de medidas de declaración del municipio de Córdoba, nivel sanitario 4, grado 1, de fecha 26/01/21, con CSV número 6ca4c3697a90901e0598dab8fbc0241fa3615638.-

## **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

N.º 35/21.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA, A PETICIÓN DE LOS SEIS GRUPOS MUNICIPALES, EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 18/21, DE REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA EN EL PLENO DE FEBRERO, A LA DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA.-

El Sr. Alcalde-Presidente informa que por motivos de salud de D.ª Lourdes Morales Zaragoza, queda el presente punto sobre la mesa.-

N.º 36/21.- ALCALDÍA.- 2.2 ESCRITO PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU ANDALUCÍA Y PODEMOS, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ACLARAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL IMDECO.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce el escrito presentado por los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, en relación con la creación de una Comisión de Investigación, para aclarar los hechos ocurridos en el Imdeco, del siguiente tenor literal:

“Estimado Sr:

Una vez ha sido archivada la denuncia que el Sr. Torrejimo interpuso contra la anterior Gerente del Imdeco Dña. María Luisa Gómez Calero, los abajo firmantes consideramos que ya ha decaído la argumentación jurídica que se recogía en el informe emitido por usted en el Pleno Ordinario celebrado el 14 de mayo de 2020.-

Por todo ello le solicitamos que se incluya en la sesión ordinaria de Pleno a celebrar el próximo 11 de febrero, tal como se recoge del art. 132 al 134 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Crear una Comisión de Investigación, donde se puedan aclarar los graves hechos ocurridos en las últimas fechas en el Imdeco (con un “correo ultimátum” a la Gerente, publicado en los medios de comunicación, terminado con la dimisión de la Gerente en la que expone que se le estaba obligando a prevaricar; y con un consejo extraordinario donde ni hubo autocrítica, ni hubo aclaración de los distintos asuntos que se relacionaban en el mencionado correo), y se pueda proceder al control y fiscalización de la gestión llevada desde el Imdeco en cada uno de los puntos que se enumera en el mencionado correo.-
2. La duración de la Comisión de Investigación no podrá exceder de dos meses, reflejándose sus conclusiones en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno.-
3. La Comisión estará compuesta, atendiendo los requisitos establecidos en el artículo del 132 R.O.G. y su composición será de dos representantes por Grupo Municipal, adoptándose los acuerdos por el sistema de voto ponderado según lo previsto en el art. 123 del R.O.G. La presidencia de la Comisión recaerá en un representante de uno de los dos grupos proponentes.-
4. La periodicidad de las sesiones de la comisión será la siguiente:
  - Sesiones ordinarias semanales en el día y hora que se determine en la sesión constitutiva.-
  - Sesiones extraordinarias previa convocatoria de la Presidencia cuando el ritmo de los trabajos realizados así lo exijan.-
5. El plan de trabajo será el establecido en la sesión constitutiva teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 134 del ROG, sus debates nunca serán públicos y a los mismos sólo podrán asistir los miembros de la Corporación que la compongan. En dicha sesión constitutiva podrán solicitarse la comparecencias que se estimen oportunas para aclarar los hechos que se detallan en el objeto de la comisión.”-

A continuación se conoce la Enmienda presentada por los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX, que literalmente dice:

#### **“ACUERDOS**

1. Crear una Comisión de Investigación, donde se puedan aclarar los hechos ocurridos en el Imdeco (con un “correo ultimátum” a la Gerente, publicado en los medios de comunicación, terminado con la dimisión de la Gerente), y se pueda proceder al control y fiscalización de la gestión llevada desde el Imdeco en cada uno de los puntos que se enumera en el

mencionado correo, exceptuando de su contenido, el incluido en los procesos judiciales sobre el particular que se hallen en curso.-

2. La duración de la Comisión de Investigación no podrá exceder de dos meses, reflejándose sus conclusiones en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno.-

3. La Comisión estará compuesta, atendiendo los requisitos establecidos en el artículo del 132 R.O.G. y su composición será de dos representantes por Grupo Municipal, adoptándose los acuerdos por el sistema de voto ponderado según lo previsto en el art.123 del R.O.G.-

4. La periodicidad de las sesiones de la comisión será la siguiente :

-Sesiones ordinarias semanales en el día y hora que se determine en la sesión constitutiva.-

-Sesiones extraordinarias previa convocatoria de la Presidencia cuando el ritmo de los trabajos realizados así lo exijan.-

5. El plan de trabajo será el establecido en la sesión constitutiva teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 134 del ROG, sus debates nunca serán públicos y a los mismos sólo podrán asistir los miembros de la Corporación que la compongan. En dicha sesión constitutiva podrán solicitarse la comparecencias que se estimen oportunas para aclarar los hechos que se detallan en el objeto de la comisión.”-

A continuación se conoce el informe del Secretario General del Pleno, de fecha 11/02/2021, del siguiente tenor literal:

#### **“ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 8 de febrero pasado, los Sres/as Portavoces de los Grupos políticos municipales del PSOE, IUCA y PODEMOS han presentado escrito dirigido a esta Secretaría General del Pleno que dice textualmente, lo siguiente:

“Estimado Sr: una vez ha sido archivada la denuncia que el Sr. Torrejimoto interpuso contra la anterior Gerente del Imdeco Dña. María Luisa Gómez Calero, los abajo firmantes consideramos que ya ha decaído la argumentación jurídica que se recogía en el informe emitido por usted en el Pleno Ordinario celebrado el 14 de mayo de 2020. Por todo ello le solicitamos que se incluya en la sesión ordinaria de Pleno a celebrar el próximo 11 de febrero, tal como se recoge del art. 132 al 134 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Crear una Comisión de Investigación, donde se puedan aclarar los graves hechos ocurridos en las últimas fechas en el Imdeco (con un “correo ultimátum” a la Gerente, publicado en los medios de comunicación, terminado con la dimisión de la Gerente en la que expone que se le estaba obligando a prevaricar; y con un consejo extraordinario donde ni hubo autocritica, ni hubo aclaración de los distintos asuntos que se relacionaban en el mencionado correo), y se pueda proceder al control y fiscalización de la gestión llevada desde el Imdeco en cada uno de los puntos que se enumera en el mencionado correo.-

2. La duración de la Comisión de Investigación no podrá exceder de dos meses, reflejándose sus conclusiones en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno.-

3. La Comisión estará compuesta, atendiendo los requisitos establecidos en el artículo del 132 R.O.G. y su composición será de dos representantes por Grupo Municipal, adoptándose los acuerdos por el sistema de voto ponderado según lo previsto en el art. 123 del R.O.G. La presidencia de la Comisión recaerá en un representante de uno de los dos grupos proponentes.-

4. La periodicidad de las sesiones de la comisión será la siguiente:  
Sesiones ordinarias semanales en el día y hora que se determine en la sesión constitutiva.-

Sesiones extraordinarias previa convocatoria de la Presidencia cuando el ritmo de los trabajos realizados así lo exijan.

5. El plan de trabajo será el establecido en la sesión constitutiva teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 134 del ROG, sus debates nunca serán públicos y a los mismos sólo podrán asistir los miembros de la Corporación que la compongan. En dicha sesión constitutiva podrán solicitarse la comparecencias que se estimen oportunas para aclarar los hechos que se detallan en el objeto de la comisión”.-

II.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil veinte, en su modalidad telemática, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“N.º 49/20.- ALCALDÍA.- 2. ESCRITO DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU ANDALUCÍA, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL IMDECO.-

Leído el punto del orden del día por el Secretario General del Pleno, el Sr. Torrejimoto pide la palabra por una cuestión de orden.-

El Sr. Torrejimoto comunica que el día 10 de marzo de 2020 interpuso una denuncia a D.ª M.ª Luisa Gómez Calero, ex gerente del IMDECO, por revelación de secretos y admitida a trámite por el Juzgado n.º 1 de Córdoba, con fecha 21 de abril de 2020, así como una demanda presentada de acto de conciliación previa y querrela por calumnias e injurias contra D.ª M.ª Luisa Gómez Calero, presentada el 10 de marzo. Por lo tanto y conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado e) del Reglamento Orgánico Municipal, existe una cuestión previa penal solicitada a la Alcaldía que pida al Secretario General de Pleno que asesore sobre la materia, previamente al debate del asunto incluido en el Orden del Día.-

Éste Secretario General del Pleno ruega al Sr. Torrejimoto que, en primer lugar muestre públicamente en su monitor o pantalla los escritos a los que acaba de hacer referencia sobre iniciación de actuaciones y resoluciones de naturaleza judicial que pudieran tener relación con el presente punto del Orden del día y en segundo lugar, le ruega que haga entrega de forma inmediata a esta Secretaría General del Pleno, como



fedatario público municipal de dichos documentos, entrega que habrá de realizar en todo caso con anterioridad a la finalización de la sesión plenaria, al objeto de anexarlos al Acta y a los fines de la debida constancia.-

El Sr. Alcalde Presidente, tras la petición de informe del Sr. Torrejimoto, le pide al Secretario General del Pleno que se pronuncie al respecto.-

El Secretario General del Pleno ruega a la Presidencia del Pleno que acuerde un breve receso en esa sesión telemática de al menos con una duración de treinta minutos al objeto de poder acercarse a su despacho de la cuarta planta de esta Casa Consistorial y hacer un análisis con la mayor celeridad posible, acierto y rigor, desde una óptica estrictamente jurídica de la cuestión de orden planteada por el Capitular del grupo municipal de Ciudadanos Córdoba, el Sr. Torrejimoto, y al objeto de poder informar y dar a conocer a la Corporación en esa misma sesión plenaria, y una vez finalizado el receso y aportar un criterio al respecto.-

Tras las intervenciones de la portavoz del grupo municipal Socialista, IU Andalucía y Podemos, que quedan incorporadas al acta de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente informa que se producirá un receso de la sesión plenaria.-

Una vez reanudada la sesión plenaria, el Secretario General del Pleno literalmente informa:

“El artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal determina que los titulares de la Secretaría e Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por la Presidencia para asesoramiento técnico o aclaración de conceptos, estableciendo, asimismo que cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse de su legalidad o repercusión presupuestaria, podrán solicitar a la Presidencia el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.-

Habiéndoseme solicitado por la Presidencia del Pleno durante el tratamiento del punto segundo del orden del día de la sesión plenaria que se celebra en el día de la fecha asesoramiento verbal a emitir por este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional con respecto al contenido de una cuestión de orden, prevista en el artículo 66 apartado e) del mismo Reglamento orgánico municipal y que ha sido formulada “in voce” por el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Torrejimoto Martín sobre la existencia de una cuestión prejudicial penal que pudiese afectar a la validez del debate y, en su caso, votación de determinados asuntos que figuran incluidos en el orden del día de este Pleno ordinario, y una vez solicitada por la Secretaría a la Presidencia se pudiese acordar un breve receso en la sesión con una duración de, al menos 30 minutos, al objeto de que este funcionario de Habilitación Nacional pudiese hacer un análisis, con la mayor celeridad posible, acierto y rigor, desde una óptica estrictamente jurídica de la cuestión de orden planteada por el capitular del grupo municipal Ciudadanos Sr. Torrejimoto, una vez acabado el receso concedido y reanudada esta sesión telemática, tengo a

bien informar y dar a conocer a esta Corporación mi criterio y parecer legal, al respecto:

Primero.- Estimo que estamos en presencia de una cuestión prejudicial penal prevista en el artículo 10 de la ley Orgánica del Poder Judicial.-

Segundo.- Conforme establece el precitado artículo, en su apartado 1, cada orden jurisdiccional, a los solos efectos prejudiciales, solo podrá conocer de asuntos que no le estén atribuidos privativamente, estableciendo el apartado segundo que, no obstante, la anterior previsión, la existencia de una cuestión prejudicial penal de la que no pueda prescindirse para la debida decisión o que condicione directamente el contenido de ésta, determinará la suspensión del procedimiento mientras aquélla no sea resuelta por los órganos penales a quienes corresponda, salvo las excepciones que la ley establezca.-

Tercero.- El principio de supremacía del orden penal se basa en la imposibilidad de imponer una doble sanción por los mismos hechos, tratándose de la articulación procedimental del principio “non bis in ídem” que no sólo se orienta a impedir el resultado de la doble incriminación y castigo a un mismo sujeto por los mismos hechos, sino que también pretende evitar que recaigan pronunciamientos de signo contradictorio como consecuencia de la sustanciación simultánea o sucesiva de dos procedimientos atribuidos a autoridades de diferente orden, por lo que, a título ilustrativo, en los expedientes administrativos sancionadores procedería la paralización de los correspondientes expedientes si hay conexión directa con las actuaciones penales seguidas, sin necesidad de una total identidad subjetiva de forma que si el proceso finaliza con sentencia penal condenatoria no cabría posterior sanción administrativa por los mismos hechos.-

Cuarto.- El principio “non bis in ídem” constituye un derecho fundamental del ciudadano frente a la decisión de un poder público de sancionarlo por unos hechos que ya fueron objeto de sanción y así se pronunció el Tribunal constitucional en sentencia número 177 de fecha 11 de octubre de 1999.-

Quinto.- Teniendo constancia esta Secretaría General del Pleno de que el concejal D. Manuel Ramón Torrejimenó Martín ha iniciado, con fecha 10 de marzo de 2020 denuncia, en la jurisdicción penal, por revelación de secreto profesional, contra D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Calero, ex Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), procedimiento sobre el que ha recaído auto judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba de fecha 21 de abril pasado, admitiendo a trámite dicha denuncia, así como de la formulación, con fecha 10 de marzo de 2020 de demanda contra la Sra. Gómez Calero de acto de conciliación, previo a querrela por calumnias e injurias, estimo que el Pleno del Ayuntamiento podría vulnerar el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al no estar facultado y legitimado legalmente para debatir y votar un hipotético acuerdo sobre constitución de una comisión de investigación para el esclarecimiento de determinados hechos acaecidos en el IMDECO, asunto incluido en el punto 2 del orden del día

del presente Pleno ordinario, correspondiente a la parte resolutive, previa petición por escrito suscrito por los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida, al tratarse de una materia que está siendo objeto de acciones penales iniciadas por el Sr. Torrejimenó Martín y mientras tanto no recaiga o haya recaído una resolución judicial firme por los Juzgados y tribunales de lo Penal sobre el contenido de la denuncia presentada por el precitado Capitular contra la Sra. Gómez Calero como sobre el contenido de la demanda contra la misma persona de acto de conciliación, previo a querrela penal por calumnias e injurias.-

Tras el debate, y al amparo de lo previsto en el artículo 62.2 del vigente Reglamento Orgánico municipal, se somete a votación el asunto y por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), se retira finalmente el asunto del orden del día de la sesión mientras tanto no recaiga o haya recaído una resolución judicial firme por los Juzgados y tribunales de lo Penal sobre el contenido de la denuncia presentada por el Sr. Torrejimenó Martín contra la Sra. Gómez Calero, así como sobre el contenido de la demanda interpuesta contra la referida persona de acto de conciliación, previo a querrela penal por calumnias e injurias, reflejando el resultado de la votación”.-

III.- Habiendo tenido constancia este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, por una parte, de haberse producido con fecha 24 de septiembre de 2020, auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba decretando el archivo de la denuncia formulada por el concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes, y Presidente del Instituto Municipal de Deportes D. Manuel Ramón Torrejimenó Martín, con fecha 10 de marzo de 2020, denuncia presentada, en la jurisdicción penal, por revelación de secreto profesional, contra D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Calero, ex Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), teniendo constancia, igualmente, de haberse producido, con fecha 27 de enero de 2021, auto dictado por la Audiencia Provincial de Córdoba, resolviendo el recurso de apelación presentado y decretando el archivo definitivo, en lo que se refiere, exclusivamente, a la referida denuncia presentada, por revelación de secreto profesional, no obstante, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, no tiene constancia alguna de que, al día de la fecha, haya recaído una resolución judicial firme, condenatoria o absolutoria, o bien se haya podido decretar el archivo de las respectivas actuaciones penales con respecto al contenido de la querrela por injurias y calumnias, formulada, también, por el Sr. Torrejimenó, con fecha 10 de diciembre de 2020, contra la Sra. Gómez Calero, tenido, asimismo, constancia de que con fecha 2 de enero de 2021 ha recaído providencia de admisión de recurso de reforma y subsidiario de apelación formulado por el Sr Torrejimenó, en diligencias previas 2058/2020, frente al contenido del auto de fecha 17 de diciembre de 2020 sobre inadmisión inicial de la precitada querrela.-

### **CONCLUSIONES**

En base a idénticas argumentaciones y fundamentaciones jurídicas formuladas por este funcionario de Habilitación de carácter nacional durante el pleno celebrado el día 14 de mayo de 2020 que acordó retirar finalmente el asunto del orden del día de aquella sesión sobre solicitud de los Portavoces de los Grupos municipales Socialista e Izquierda Unida Andalucía sobre creación de una Comisión de Investigación sobre los hechos acaecidos en el IMDECO mientras tanto no hubiese recaído una resolución judicial firme por los Juzgados y tribunales de lo Penal sobre el contenido de la denuncia presentada, en la jurisdicción penal por el Sr. Torrejimenó Martín contra la Sra. Gómez Calero, así como sobre el contenido de la demanda interpuesta contra la referida persona de acto de conciliación, previo a querrela penal por calumnias e injurias, una vez acreditado que ha resultado archivada definitivamente, la denuncia por revelación de secreto profesional presentada, en su día, por el Sr Torrejimenó, no existiendo constancia, al día de la fecha, que haya recaído resolución judicial firme, condenatoria o absolutoria, o archivo de las respectivas actuaciones penales con respecto al contenido de la querrela por injurias y calumnias, formulada, también, por el Sr. Torrejimenó, con fecha 10 de diciembre de 2020, contra la Sra. Gómez Calero, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional estima que no procede la adopción de acuerdo plenario sobre creación de la referida comisión de investigación mientras tanto no se acredite haber recaído por parte del órgano judicial competente la correspondiente resolución judicial firme, condenatoria o absolutoria, o archivo de las respectivas actuaciones penales con respecto al contenido de la querrela presentada, en su día, por injurias y calumnias al objeto de no influir e interferir, en modo alguno, en la investigación que se está realizando, actualmente, por los jueces de lo penal, encontrándose, pendiente, al día de la fecha, la resolución del recurso de reforma y subsidiario de apelación interpuesto por el Sr. Torrejimenó y admitido, con fecha 2 de enero de 2021, por el Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba, en diligencias previas 2058/2020, frente al contenido del auto de fecha 17 de diciembre de 2020 sobre inadmisión inicial de la precitada querrela.”-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación la Enmienda presentada por los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 11 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos, decayendo en consecuencia el escrito presentado por los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, adoptándose los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Crear una Comisión de Investigación, donde se puedan aclarar los hechos ocurridos en el Imdeco (con un “correo ultimátum” a la Gerente, publicado en los medios de comunicación, terminado con la dimisión de la Gerente), y se pueda

proceder al control y fiscalización de la gestión llevada desde el Imdeco en cada uno de los puntos que se enumera en el mencionado correo, exceptuando de su contenido, el incluido en los procesos judiciales sobre el particular que se hallen en curso.-

**SEGUNDO:** La duración de la Comisión de Investigación no podrá exceder de dos meses, reflejándose sus conclusiones en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno.-

**TERCERO:** La Comisión estará compuesta, atendiendo los requisitos establecidos en el artículo 132 del R.O.G. y su composición será de dos representantes por grupo municipal, adoptándose los acuerdos por el sistema de voto ponderado según lo previsto en el art.123 del R.O.G.-

**CUARTO:** La periodicidad de las sesiones de la comisión será la siguiente :

-Sesiones ordinarias semanales en el día y hora que se determine en la sesión constitutiva.-

-Sesiones extraordinarias previa convocatoria de la Presidencia cuando el ritmo de los trabajos realizados así lo exijan.-

**QUINTO:** El plan de trabajo será el establecido en la sesión constitutiva teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 134 del ROG, sus debates nunca serán públicos y a los mismos sólo podrán asistir los miembros de la Corporación que la compongan. En dicha sesión constitutiva podrán solicitarse la comparecencias que se estimen oportunas para aclarar los hechos que se detallan en el objeto de la comisión.-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 37/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS).- 3.5. EN DEFENSA DE LA PETICIÓN DE LA COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES (COESPE) DE SOLICITAR UNA AUDITORÍA A LA SEGURIDAD SOCIAL.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Agustín Villamor Roldán, en representación de la Asociación de Vecinos Valdeolleros, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía y

Podemos, en defensa del sistema público de pensiones (COESPE) de solicitar una auditoría a la Seguridad Social, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS:**

1. Que el Ayuntamiento se adhiera a la solicitud de COESPE y, a su vez, solicite del Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, la **realización de una auditoría de las Cuentas de la Seguridad Social** para que *“la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar.”* Esta auditoría ha de cuantificar el importe total de los denominados gastos impropios a cargo de las cotizaciones sociales.-
2. Que una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja Única de la Seguridad Social”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 38/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.2. DE APOYO AL TURISMO Y HOSTELEROS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19.-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, de apoyo al turismo y hosteleros como consecuencia de la crisis generada por el Covid-19, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno de España a seguir poniendo en marcha nuevas medidas y ampliando algunas de las ya existentes para el apoyo al sector del turismo y de la hostelería, como pueden ser:
  - Estudiar una rebaja del IVA turístico del 10 % al 4 % como incentivo al empleo e impulso al sector para permitir una recuperación lo más rápida posible de cara a mantener y reforzar la actividad de empresarios, autónomos y los millones de empleos en el conjunto de España, y en particular en Andalucía y Córdoba.-
  - Mantenimiento de los ERTE mientras duren las restricciones derivadas de la pandemia y empiece a recuperarse el sector.-
  - Crear un fondo de liquidez directa a empresas y ampliación del plazo de devolución de los préstamos ICO.-
  - Continuar e incrementar con la prolongación de ayudas para autónomos por cese de actividad.-
  - Flexibilización y aplazamientos de deudas tributarias y de cotizaciones a la Seguridad Social.-
  - El uso de parte de los Fondos Europeos para un Plan Renove de modernización de instalaciones y digitalización de sistemas del sector

turístico y hostelero y refuerzo de las medidas sanitarias y corredores seguros Covid.-

- Mantenimiento de las moratorias en el pago de alquileres o reformas normativas para contener el golpe para las empresas provocado por las restricciones de actividad derivadas del Covid-19.-

- Firma de un protocolo con Andalucía cuyo objeto sea la creación de corredores turísticos análogos a los ya firmados con Canarias y Baleares.-

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de las siguientes medidas:

- Continuar con la aprobación y ejecución de ayudas económicas a los sectores más afectados por el covid como pueden ser el sector turístico y hostelero hasta la recuperación del sector.-

- Reforzar el Plan de turismo sostenible, ya aprobado, para contribuir a la mejora del sector turístico con medidas como el Bono turístico o ayudas para la digitalización de las empresas del sector. El objeto de dichas actuaciones debe ser favorecer la inversión para la mejora de la competitividad de la planta hostelera y alojamientos turísticos en Andalucía en lo referente a accesibilidad y sostenibilidad.-

3. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a:

- Impulsar y agilizar la puesta en marcha de los acuerdos aprobados mediante moción conjunta en el Pleno celebrado el pasado 21 de enero sobre reactivación económica y del comercio del Casco Histórico de Córdoba.-

-Agilizar e impulsar la tramitación de los 5 millones de ayudas económicas recogidas en el Acuerdo de Remanentes para que bares, restaurantes, comercios, empresas y negocios de nuestra ciudad afectados por la crisis del covid-19, reciban esta ayuda directa tan necesaria en estos momentos tan difíciles.-

4. Trasladar a la asociaciones del sector el apoyo de este Ayuntamiento para mejorar su situación en nuestra ciudad.-

5. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 39/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.3. SOBRE SERVICIOS SOCIALES.-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre Servicios Sociales, del siguiente tenor literal:

#### **“ACUERDOS**

1. Instar a que el equipo de gobierno garantice el acceso a las prestaciones del sistema público de Servicios Sociales en condiciones

- de igualdad, como recoge el Estatuto de Autonomía en su art. 23 y la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía en su art. 5.-
2. Instar al equipo de gobierno a que se cumpla el Reglamento de los Centros de Servicios Sociales comunitarios aprobado en acuerdo plenario de 10 de marzo de 2015.-
  3. Instar a que el equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Córdoba a la presentación de un presupuesto marcadamente social donde, de manera transversal, todas las Delegaciones y empresas municipales se impliquen en la recuperación y sostén de las familias cordobesas que se encuentran en dificultades en estos momentos; dando respuesta en materia no sólo económica, sino de empleo, vivienda, formación e inclusión social.-
  4. Instar al equipo de gobierno a consignar un presupuesto total para la Delegación de Servicios Sociales para el año 2021 con un incremento de al menos el 9 % respecto del año anterior.-
  5. Instar a que el equipo de gobierno ponga en marcha los mecanismos necesarios para dotarse de los recursos materiales y de personal suficientes para prevenir, tratar y eliminar las causas que conducen a situaciones de exclusión social.-
  6. Instar al equipo de gobierno a que ante la situación que se vive en nuestra ciudad, se refuerce la plantilla de las ZBSS, mínimo hasta cubrir las vacantes existentes, con especial atención en las ZBSS preferentes; estableciendo una ratio de 3.000 habitantes por trabajador social, y de 6.000 habitantes por educador social, sin olvidar la necesidad de otros puestos como auxiliares administrativos, psicólogos o recepcionistas; con el objetivo de atender por completo la obligación de dar respuesta a la emergencia social de tantas familias cordobesas como lo necesiten.-
  7. Que la Delegación de Servicios Sociales gestione sus recursos y presupuesto para conseguir el escenario en el que se haga cargo de manera principal del trabajo social de la ciudad.-
  8. Que el ayuntamiento de Córdoba ponga en marcha de forma urgente programas y actuaciones de carácter duradero y continuado, más allá de proyectos temporales, tanto en los CSSC como en las empresas municipales, que mitiguen las situaciones de extrema pobreza en las que se encuentran demasiados ciudadanos y ciudadanas de Córdoba”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 40/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.4. SOBRE VIVIENDAS PARA MAYORES.-



Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre viviendas para mayores, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno, a través de la Delegación de Mayores y de la empresa municipal Vimcorsa, a llevar a cabo un estudio con dotación presupuestaria en 2021 y 2022, para poner en marcha en cada distrito de la ciudad un proyecto de apartamentos tutelados para mayores, que se convierta en un proyecto de ciudad que esté concluido en un periodo máximo de 10 años.-
2. Instar al Equipo de Gobierno a recuperar el proyecto de segunda fase de los apartamentos para mayores de Sama Naharro y que cuente con dotación presupuestaria en los Presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba de 2021 y de 2022.-
3. Instar al Equipo de Gobierno a través de la Empresa Municipal de Vivienda VIMCORSA a implementar y desarrollar los acuerdos adoptados por unanimidad del Pleno Municipal del 13 de febrero del 2018:
  - Otorgando a las cooperativas de viviendas en cesión de uso la consideración de equipamientos de interés público.-
  - Reservando suelo dotacional para la instalación de este modelo habitacional cooperativo de viviendas en cesión de uso, para los proyectos que se quieran instalar en nuestra ciudad, con preferencia a los promovidos por colectivos de personas mayores, cuyas rentas medias sean inferiores a 5,5 veces el IPREM.-
  - Estableciendo la cesión directa por el tiempo máximo que permita la legislación vigente para este tipo de Equipamientos Habitacionales Cooperativos bajo la fórmula de cesión de uso con la única condición de que mantengan esta finalidad y se hagan cargo del coste de su construcción, mantenimiento y gestión, así como de que la cuota mensual de la cesión de uso a aportar por cada persona socia no exceda nunca de ocho euros por metro cuadrado de uso privativo.-
4. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a establecer convenios con entidades bancarias que puedan avalar e impulsar este tipo de proyecto de viviendas.-
5. Establecer un protocolo de actuación entre la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de la Ciudad y entidades que presenten proyectos de auto-promoción o en régimen de cooperativas para la construcción de este tipo de proyectos, donde se establezca también condiciones de uso y disfrute que evite la posibilidad de especulación con estas viviendas”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 41/21.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA).- 3.6. EN APOYO AL COMERCIO AMBULANTE.-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales Podemos e IU Andalucía y a la enmienda presentada por los grupos municipales Podemos, IU Andalucía, Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX, en apoyo al comercio ambulante, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a realizar el pago inmediato del Plan de Ayudas al Comercio Ambulante de 2020, así como incluir un Plan complementario de Ayudas al Comercio Ambulante en 2021.-

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a estudiar la posibilidad de bonificaciones en las tasas por instalación, especialmente mientras duren las restricciones en los mercadillos por la pandemia del Covid.-

**TERCERO.-** Instar al Delegado de Comercio para que convoque Mesa de Comercio Ambulante, con el objetivo de fomentar el contacto directo y la participación de los colectivos de comerciantes y el movimiento ciudadano en las medidas a adoptar en relación al comercio ambulante así como posibles nuevos formatos de mercado en diversas zonas de la ciudad.-

**CUARTO.-** Instar al Equipo de Gobierno a implantar y desarrollar partidas presupuestarias concretas para el fomento del Consumo Ambulante en la ciudad y como atractivo turístico, con campañas de sensibilización ciudadana, seguridad y calidad comercial de los mercadillos ambulantes de Córdoba.-

**QUINTO.-** Instar al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba a continuar con el trabajo de fomento a la digitalización y la formación del Comercio Ambulante, con el objeto de potenciar el uso de nuevas tecnologías y mejorar la calidad de sus ventas.-

**SEXTO.-** Instar a Sadeco a continuar trabajando en la mejora en la limpieza de los mercadillos de la ciudad”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 42/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- 3.7. SOBRE "IMPULSO Y MATERIALIZACIÓN DE LA VARIANTE OESTE PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA".-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre

impulso y materialización de la Variante Oeste para la ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### **“ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno de España a materializar el tramo norte de la Variante Oeste, dotándose de la cantidad presupuestaria correspondiente, para la ejecución técnica definitiva de dicha infraestructura, la cual es aún más necesaria tras la apuesta del Ministerio de Defensa por Córdoba como sede de la Base Logística Militar del Ejército de Tierra.-
2. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a la firma de un nuevo Convenio durante el año 2021 para asegurar la construcción del proyecto de la Variante Oeste de Córdoba, como se acordó en el pasado Pleno de 13 de febrero de 2020 del Ayuntamiento de Córdoba”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 43/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).- 3.8. SOBRE RENDIR HOMENAJE A LOS FALLECIDOS POR LA PANDEMIA.-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, sobre rendir homenaje a los fallecidos por la pandemia, del siguiente tenor literal:

#### **"ACUERDOS**

1. Que todos los viernes, desde el día siguiente de la aprobación de esta moción y durante el año 2021, las banderas de todos los edificios municipales ondeen a media asta, y que en aquellas que por imposibilidad no puedan ser arriadas, luzcan un crespón negro.-
2. Que al comienzo de todos los plenos ordinarios o extraordinarios de este año 2021, el pleno guarde un minuto de silencio en recuerdo de todos aquellos españoles fallecidos por esta pandemia”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 44/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA, MEDIDAS CONTRA LA SUBIDA DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Se conoce la moción presentada por el grupo municipal Popular, solicitando al Gobierno de España, medidas contra la subida del precio de la energía eléctrica, del siguiente tenor literal:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**

Con las temperaturas más bajas de los últimos años en Córdoba llegando a los -3 grados se ha dado una subida del precio de la luz descomunal, alcanzando el triste récord de situarse como el segundo precio más alto de la historia. Conforme a los datos del Operador del Mercado Ibérico de la Electricidad (OMIE), el precio medio diario en el mercado mayorista se ha situado el 8 de enero en 94,99 euros/megavatio hora.-

PSOE y Unidas Podemos criticaron este modelo y culparon en su día al Gobierno de Rajoy de las subidas del precio, pero han cambiado radicalmente su postura desde que llegaron a la Moncloa.-

El hoy presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, acusaba a Mariano Rajoy en diciembre de 2017 de “empobrecer al país” a consecuencia de las subidas del precio de la luz. En esa misma línea, aseguraba años antes que el incremento de la factura eléctrica suponía un “golpe del Gobierno a las familias”, y reclamaba una “RecuperaciónJusta”.-

Igualmente, mientras estuvo en la oposición, Pablo Iglesias fue uno de los más críticos respecto a las subidas del precio de la luz. En 2017, en una situación muy similar a la de estos días -un aumento de la factura en plena ola de frío- acusaba al Gobierno de ser un “cómplice” de la “codicia” de las compañías eléctricas.-

En otra ocasión, durante una manifestación frente a la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (CNMC) aseguró que un Consejo de Ministros que “protege a la gente” lo que debía hacer era “enfrentarse a las eléctricas” para evitar este tipo de incrementos. Años antes, en 2014, aludía a los “intereses comunes” de los políticos con estas compañías como motivo de los aumentos del precio de la luz.-

El coordinador de Izquierda Unida, Alberto Garzón, también se unió a las críticas contra el Gobierno de Rajoy cuando subió la luz en el mes de diciembre de 2017. En su opinión, este incremento iba a impedir a muchos “mantener sus casas a temperaturas adecuadas”, lo que podía tener consecuencias en su salud: “Ningún Gobierno decente debería tolerarlo”, opinaba; llegando a proponer una solución para atajar el problema muy diferente a lo que ahora propugna: “¡Hay que nacionalizar!”, aseguraba en Twitter en 2017.-

Los que no iban a dejar a nadie atrás y presumían de una transición energética justa empiezan el año con un 27 % de subida del precio de la electricidad en plena ola de frío, afectando a las familias más vulnerables.-

Desde el Partido Popular hemos exigido explicaciones al Gobierno de coalición de PSOE y Unidas Podemos tras la subida del precio de la luz en plena ola de frío y recordamos que Sánchez e Iglesias prometían que “no iban a dejar a nadie atrás” y “presumían de una transición energética justa”.-

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS:**

1.- Instar al Gobierno de la Nación a tomar medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre los bolsillos de los españoles, afectando a 14 millones de españoles especialmente dañados por los efectos de la pandemia.-

2.- Instar a la Vicepresidenta cuarta y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera y al Ministro de Consumo, Alberto Garzón, a la comparecencia urgente en la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados sobre las causas, consecuencias y medidas a tomar para paliar esta espectacular subida del precio de la energía eléctrica en España.-

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Nación, a la Mesa del Congreso y del Senado y a los Portavoces de los respectivos Grupos Parlamentarios”.-

En segundo lugar se conoce la enmienda a la totalidad de los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a cumplir con el punto 3.2 del Acuerdo de Gobierno y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados.-

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que en virtud de la Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el Ministerio para la Transición Ecológica intervenga de forma temporal, al menos hasta el final del estado de alarma, los precios de acuerdo a las excepciones que prevé el artículo 5 de dicha Directiva.-

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a que se diseñe una tarifa regulada real y no desregulada y bajo criterios de mercado como la actual, que sustituya el actual PVPC.-

**CUARTO.-** Mostrar el apoyo de este Pleno e instar al Gobierno de España a revertir la privatización de empresas como ENDESA o REPSOL para crear una empresa con capital 100 % público y gestión pública que impulse, de forma decidida, las energías renovables y la necesaria transición energética.-

**QUINTO.-** Instar al Gobierno a que acometa una modificación en el articulado del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, o en la legislación equivalente que se promulgue, para incluir los siguientes ejes fundamentales:

- La recuperación de todos los aprovechamientos hidroeléctricos como política de Estado para poder ser gestionados desde el sector público en condiciones favorables para el interés común.-
- La agilización de los expedientes de reversión de saltos hidroeléctricos y su tramitación sin retrasos y sin caducidades.-
- La tramitación del expediente a la administración hidráulica competente.-
- La iniciación, de oficio, de los expedientes por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de

orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.-

- El expediente de extinción será informado por la Comunidad Autónoma y el Municipio o Municipios en cuyo ámbito territorial radiquen la central hidroeléctrica y las demás infraestructuras que formen parte de ese sistema de explotación hidroeléctrica.-
- La administración hidráulica, cuando considere posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento hidroeléctrico y compatible con el plan hidrológico, acordará la reversión de las instalaciones del salto hidroeléctrico para su explotación.-
- Tras la reversión de los saltos hidroeléctricos, y sin perjuicio de que la gestión técnica se siga desarrollando por empresas del sector, sus beneficios pasarán a ser de titularidad pública con criterios de vertebración territorial. Los beneficios de los saltos hidroeléctricos se destinarán a la restitución económica y social de los territorios afectados por las instalaciones hidroeléctricas y a otros fines de utilidad pública o interés social de carácter general o para inversión pública directa en construcción de nueva generación renovable, previo proceso de consulta pública en el municipio o municipios afectados, al objeto de contar con la participación de la ciudadanía a la hora de establecer o elegir los proyectos que se realizarán gracias al beneficio obtenido de la reversión de la concesión y, por tanto, de la generación hidroeléctrica pública.-

**SEXTO.-** Que se inicien los estudios correspondientes para la valoración económico-técnica de constitución de una comercializadora municipal que permita a la ciudadanía acceder al suministro eléctrico a través de una compañía pública de electricidad sumándose a los proyectos realizados por otros consistorios.-

**SÉPTIMO.-** Que cualquier contratación pública de suministros de energía eléctrica, gas natural y agua que se realicen a partir de la fecha de aprobación de la presente moción se realicen con empresas que no hayan sido sancionadas por prácticas ilegales por el organismo regulador, para lo cual se incluirá dicha restricción en los correspondientes pliegos de contratación.-

**OCTAVO.-** Que el suministro eléctrico que pudiera realizarse mientras tanto, exija en el pliego de condiciones la obligatoriedad de realizarse con energía 100 % renovable a través del mecanismo de Garantías de Origen.-

**NOVENO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Nación, a la Mesa del Congreso y del Senado y a los y las Portavoces de los respectivos Grupos Parlamentarios.”-

Por último se conoce la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialista, que literalmente dice:

#### **"ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno de España y a los grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados a consensuar las medidas necesarias para

mitigar los efectos de la subida de la luz y por otro lado trabajar en llevar a cabo las modificaciones y reformas necesarias para impedir aumentos del precio de la energía eléctrica como los ocurridos en los días de la primera quincena del mes de enero.-

2. Instar al Gobierno de España a seguir trabajando para llevar a cabo una política energética basada en dos prioridades:

- Un sistema sostenible. Apostando por las energías renovables y la transformación del sistema energético que se recoge en el PNIEC 2021-2030, para reducir nuestra dependencia del exterior y protegernos de forma más eficaz ante picos puntuales de precios altos.-

- Un sistema Social. Medidas sociales en el marco de la estrategia de pobreza energética con los consumidores vulnerables.-

3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Mesa del Congreso y del Senado y a los Portavoces de los respectivos Grupos Parlamentarios.”-

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad presentada por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, que queda rechazada por mayoría de 23 votos en contra de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 5 votos a favor de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

A continuación se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialista, que queda aprobada por mayoría de 23 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 5 votos en contra de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y decayendo la moción presentada por el grupo municipal Popular.-

Con las votaciones anteriores, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España y a los grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados a consensuar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la subida de la luz y por otro lado trabajar en llevar a cabo las modificaciones y reformas necesarias para impedir aumentos del precio de la energía eléctrica como los ocurridos en los días de la primera quincena del mes de enero.-

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a seguir trabajando para llevar a cabo una política energética basada en dos prioridades:

- Un sistema sostenible. Apostando por las energías renovables y la transformación del sistema energético que se recoge en el PNIEC 2021-2030, para reducir nuestra dependencia del exterior y protegernos de forma más eficaz ante picos puntuales de precios altos.-

- Un sistema Social. Medidas sociales en el marco de la estrategia de pobreza energética con los consumidores vulnerables.-

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Mesa del Congreso y del Senado y a los Portavoces de los respectivos Grupos Parlamentarios.-

**URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 45/21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares, que quedan reflejados en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.